



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	351
Proceso	Verbal Sumario – Controversias propiedad horizontal
Demandante	Maria Elena Valencia Bustamante
Demandado	Administración del Conjunto Residencial “VEGAS DEL ESTADIO”, miembros del consejo y señora administradora Olga Lucia Taborda
Radicado	05861-40-89-001-2022-00187-00
Decisión	No tiene por notificada a la demandada

En memorial que antecede, el apoderado del demandante allega la constancia de remisión de la notificación personal remitida a la demandada Piedad del Socorro Escobar Jiménez Escobar en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2.022, mediante la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, perteneciente, a la señora Jiménez Escobar, pero advierte el Despacho que el accionante no le informó a la demandada el tipo de proceso, el número de radicado, las partes, el horario y correo institucional del juzgado. Además, a partir de que momento se entenderá surtida la notificación, la fecha y hora en que recibe la destinataria y/o acuse de recibido.

Por último, se entenderá bajo la gravedad de juramento las afirmaciones realizadas, pero no informa al juzgado cómo obtuvo el número de mensajería instantánea WhatsApp de la señora Jiménez Escobar y/o la autorización de esta para ser notificada por dicho medio.

En cuanto a la afirmación sobre el señor Pedro Antonio Duarte Flórez, se aprecia la firma del mismo en el poder que le fuere otorgado al abogado Luis Arturo Henao Torres, como se aprecia al final del poder general. Se copia pantallazo de su firma.

pedro antonio duarte ce: 13463750

Por lo tanto, se tendrá por notificado desde la contestación de la demandada que hiciere el doctor Henao Torres.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la parte interesada para que proceda a la notificación de la demandada, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 y 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 056 del 31/ 05/ 2023. Venecia (Ant), NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
